

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2024

Resolución de denegación al Programa Pyme Sostenible

3 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 4 de abril de 2024, en el Boletín nº 65, ref. BDNS nº 751099, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Sostenible de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORT EO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnóstico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
4	SDE-REG-24-000000000005134	CAPÓN DE GALERA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS INFERIOR A 100.000 EUROS
7	SDE-REG-24-000000000005752	4 PAREDES DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	02	No realizar la actividad subvencionable con anterioridad a 01/01/2022 por acreditar su constitución en mayo de 2022
28	SDE-REG-24-000000000005222	COMPañIA DE INDUSTRIALES ESTEPEÑOS ASOCIADOS SL	Fase I + Fase II	02	IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS INFERIOR A 100.000 EUROS
30	SDE-REG-24-000000000005517	R.M DESPACHO JURIDICO 2020 SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	Fase I + Fase II	02	IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS INFERIOR A 100.000 EUROS
37	SDE-REG-24-000000000004981	DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SL	Fase I + Fase II	02	Haber resultado beneficiario de la fase II del Programa Sostenibilidad 2023, presentando voluntariamente renuncia durante la ejecución de dicha fase
39	SDE-REG-24-000000000005754	GAMBOA ESPACIOS SL	Fase I + Fase II	02	No realizar la actividad subvencionable con anterioridad a 01/01/2022 por acreditar constitución en el 2024.
49	SDE-REG-24-000000000005598	CONOCIMIENTO E INGENIERIA DEL SUR SL	Fase I + Fase II	02	IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS INFERIOR A 100.000 EUROS

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradesevilla.com/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el



artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla a 3 de junio de 2024

Salvador Fernández Salas

Director Gerente

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v/6bdfef1f-5181-4d60-bc4d-5cf100138c13>

Documento firmado digitalmente por:
JAVIER CUESTA (VB) (04/06/2024 10:42 CEST)
EDUARDO FLORES (VB) (04/06/2024 10:47 CEST)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (05/06/2024 09:53 CEST)

